

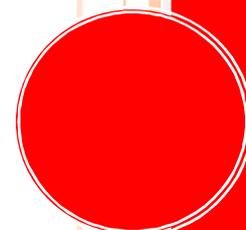
NORMATIVA TÉCNICA DE PILOTOS

Año 2013



Federación de Deportes de Inercia

08/02/2013



CONTENIDO

1.	Introducción.....	2
2.	Cómo federarse.....	3
3.	Reglamento técnico de categorías.....	4
4.	Normativa técnica de los diferentes campeonatos.....	5
4.1.	Pruebas de carácter nacional (Open de España y Campeonato de España).....	5
4.2.	Pruebas puntuables para Campeonatos Autonómicos	6
4.3.	Pruebas puntuables para Campeonatos Nacionales y Autonómicos	6
5.	Reglamento de conducta deportiva.....	7
5.1.	Equipación deportiva	7
5.2.	Normativa de conducta en las diferentes competiciones:	7
5.3.	Normativa en los alojamientos	7
5.4.	Normativa en los desplazamientos	8
5.5.	Normativa de convivencia deportiva	8
6.	Observadores de la FDI.....	9
6.1.	Funciones del observador.....	9
7.	Reclamaciones	10
7.1.	Opción A.....	10
7.2.	Opción B.....	10
8.	Evaluación de la actitud deportiva.....	11
9.	Sanciones.....	11
9.1.	Sanciones leves	11
9.2.	Sanciones graves.....	11
9.3.	Sanciones muy graves.....	12

1. INTRODUCCIÓN

Esta normativa recoge toda la información y documentación necesaria para **participar como deportista en una prueba** federada de Deportes de Inercia.

Debe ser considerada como un soporte completo y detallado de obligatorio cumplimiento por todo Deportista de Inercia con licencia federativa.

Esta normativa se aprueba anualmente en la Asamblea General de la FDI y es de aplicación a **todas las pruebas federadas del territorio nacional**.

2. CÓMO FEDERARSE

Todo deportista interesado en federarse deberá cumplimentar el formulario disponible en el sitio Web www.fedei.com (apartado Documentos), siendo obligatorio rellenar los campos nombre y apellidos, DNI, fecha de nacimiento, domicilio completo y teléfono de contacto. Una vez cubierta esta ficha, deberá realizar un ingreso (70€ si es mayor de 14 años y 60€ en caso contrario) en el número de cuenta: (BBVA) 0182/0715/46/0201527998 indicando claramente el código que se ha generado al completar el formulario. No podrá realizarse la federación de pilotos en las carreras, en ellas sólo se podrá contratar el seguro de día.

La federación de pilotos para poder participar en una prueba deberá realizarse con una antelación mínima de 48 horas para poder estar vigente el día de la prueba.

Para resolver cualquier duda, podrán formularse consultas llamando al tlf. 666.35.80.34 o enviando un mail a licencias@fedei.com

Una vez federado si, transcurridos 15 días desde el envío de toda la documentación a la FDI, no recibiese su licencia en la dirección de correo postal que indicó en la ficha de solicitud, deberá ponerse en contacto con la FDI para reclamar la misma.

Recibida su licencia, será obligatorio recortarla y llevarla a cada una de las carreras en las que participe para proceder a mostrarla en las verificaciones administrativas, como comprobante de estar federado.

Del mismo modo, todo deportista debe conocer la opción ofertada por la FDI denominada **Seguro de Prueba Única**, que consiste en poder asegurarse simplemente para una carrera. El modo de proceder en este caso será el siguiente:

- El piloto deberá comunicarle al organizador que no dispone de licencia y que quiere solicitar el seguro de un día, facilitándole a su vez su nombre, apellidos y DNI con la intención de que el organizador lo introduzca en la Relación de Asegurados para una Única Prueba que tendrá que enviar a la aseguradora.
- El día que se realice la carrera en la que vaya a competir, el piloto deberá abonar en las verificaciones administrativas 20€ como pago de dicho seguro o llevar a la carrera el resguardo del ingreso de dicha cuota de 20€ en la cuenta bancaria de la FDI (BBVA) 0182/0715/46/0201527998 **indicando en concepto su DNI.**

La acumulación de dos seguros de día no supone estar federado ni existe posibilidad de que se lleve a cabo de ninguna forma. La única forma de federarse será realizar un pago único de 70€.

3. REGLAMENTO TÉCNICO DE CATEGORÍAS

Para consultar todas aquellas cuestiones técnicas particulares de cada una de las categorías hay que dirigirse al documento de **Normativa Técnica de Categorías**.

4. NORMATIVA TÉCNICA DE LOS DIFERENTES CAMPEONATOS

Se establece un sistema de puntuación común para todos los campeonatos regionales y nacionales. El baremo de puntuación será el siguiente:

Puesto	Puntos
1	20
2	16
3	13
4	11
5	10
6	9
7	8
8	7
9	6
10	5
11	4
12	3
13 en adelante	2
Abandono	1

En general, en cada campeonato, se establecerá un criterio para determinar:

- El mínimo número de pruebas en las que habrá que participar para tener derecho a los premios finales del campeonato. **En caso de no haber criterio definido se establece un mínimo igual a la mitad más uno de las pruebas.**
- El máximo número de pruebas, del total de las que se haya participado, en las que se podrán sumar puntos de cara a la clasificación final. De esta forma el piloto podrá descartar los peores resultados obtenidos o no estar en inferioridad por la no asistencia a alguna prueba.

En caso de empate en la clasificación final se sumarán también los puntos de las carreras que hayan sido descartadas. Si continuase el empate se desempatará mediante el criterio del que mejor puesto haya logrado en la última prueba puntuable para la Copa correspondiente.

En todas las carreras federadas los pilotos deberán cumplir obligatoriamente el reglamento técnico de la categoría a la que pertenezcan. Además, en función del campeonato al que pertenezca la carrera en la que se encuentren, deberá cumplir los siguientes criterios adicionales.

4.1. Pruebas de carácter nacional (Copa de España y Campeonato de España)

El piloto debe saber que las organizaciones de pruebas de carácter nacional (Copa de España y Campeonato de España) podrán fijar un límite máximo de inscritos y que se potenciará la inscripción previa de los participantes por lo que se aconseja a los pilotos que se inscriban con antelación y respetando siempre los plazos establecidos por los organizadores.

Cada piloto podrá realizar los entrenamientos en varias categorías, pero **sólo podrá disputar la competición en una de ellas. En todo caso no será nunca razón para trastocar la organización del evento ni sus horarios.**

Los pilotos de categorías ligeras podrán enviar sus vehículos por transportista para facilitar sus desplazamientos.

La FDI enviará a las pruebas de este tipo dos Delegados Federativos y procederá al anuncio de estas pruebas en su página Web.

4.2. Pruebas puntuables para Campeonatos Autonómicos

Los campeonatos autonómicos se registrarán siempre por los reglamentos de la FDI. Los estatutos y los reglamentos de los comités territoriales no podrán ir en contra de los de la FDI. En caso de divergencia prevalecerán los estatutos y los reglamentos del FDI.

Estas carreras podrán fijar un **límite máximo** de corredores admitidos que asegure tanto la participación popular como la correcta celebración de la prueba. Se recomienda realizar inscripción previa.

Consultar a cada comité territorial la normativa de sus campeonatos.

4.3. Pruebas puntuables para Campeonatos Nacionales y Autonómicos

Una Prueba Nacional podrá ser también puntuable para un Campeonato Autonómico con las siguientes limitaciones:

- Se celebrará una sola sesión de verificaciones.
- Se celebrará una sola competición.
- La normativa técnica que prevalecerá será la de las pruebas de carácter nacional y, por lo tanto, un piloto que en un Campeonato Autonómico esté compitiendo en dos categorías diferentes si se encuentra en una prueba de este tipo, al prevalecer el reglamento nacional, no podrá participar en dos categorías.

5. REGLAMENTO DE CONDUCTA DEPORTIVA

5.1. Equipación deportiva

La equipación tiene por objeto proteger al piloto y dar imagen. La equipación se deberá usar:

- Durante los entrenamientos libres.
- Durante los entrenamientos cronometrados
- Durante la competición.
- Durante los remontes.

5.2. Normativa de conducta en las diferentes competiciones:

Los deportistas no deben, en ningún momento, olvidar las siguientes reglas básicas de actitud y comportamiento:

- Cuidar y respetar las instalaciones y circuitos donde se realicen los entrenamientos, las competiciones y la acampada (si la hubiere).
- Deben dirigirse, en todo momento, con respeto a los demás pilotos, a los organizadores, comisarios y a todos y todas los representantes de la FDI y autonómicos, así como al público en general.
- Por cuestiones de higiene, en todo momento seremos limpios retirando, si se da el caso, todo aquello que hayamos manchado, tanto en la zona de competición, parque cerrado y a acampada.
- En la medida de lo posible mantendremos nuestra equipación en perfectas condiciones, limpia, sin roturas, etc.
- Los pilotos y copilotos, así como los asistentes, deben anteponer el interés deportivo y general a sus opiniones personales, conviviendo con todos y todas, sin rechazar a nadie, por antipatías o porque “se lleven mal” (Ayuda y Prosperidad Mutua).
- Los pilotos y copilotos deben tomarse las competiciones como una ocasión para progresar, aprovechando la oportunidad de competir con otros deportistas de mejor nivel.
- No permitir que lo que ocurra durante la competición trascienda fuera de la misma. Los “piques” deben quedar dentro.
- Durante el tiempo que dura la competición el deportista deberá avisar de sus ausencias o posibles retrasos a los organizadores, manteniéndose cerca de su vehículo con su equipamiento.
- Se requiere puntualidad en todo momento para un buen funcionamiento de la competición en general.
- Por la propia dignidad e imagen de nuestro deporte, se evitarán los comportamientos fuera de lugar y las palabras soeces. La mala imagen de un piloto o copiloto afecta a la imagen de nuestro deporte.
- En ningún caso se toleraran protestas airadas o conspiraciones contra la organización de una competición. **El cauce para estas protestas o reclamaciones será por escrito, argumentadas y firmadas con nombre y D.N.I. y dirigidas a la FDI.**

5.3. Normativa en los alojamientos

- Se respetaran las horas de descanso, marcadas por la organización del evento, cumpliendo los horarios y procurando dormir un mínimo para poder responder, estando en las mejores condiciones, en la competición.
- En las concentraciones con acampada se respetará a los demás acampados.
- Se respetarán las zonas de descanso. Las zonas de ocio estarán delimitadas.
- Cada uno se responsabilizará de su zona de acampada. Si se observa algún desperfecto habrá que avisar con antelación a la organización. Cada uno se hará cargo de los posibles desperfectos que ocurran en su zona de acampada de no haberse advertido previamente a los responsables correspondientes.
- En los comedores se mantendrá el orden y comportamiento correcto.
- Respetaremos a los anfitriones, sabiendo que somos los invitados y como tales debemos comportarnos.
- Como norma importante, están totalmente prohibidas las bromas de mal gusto que atenten contra la libertad y los derechos de otro deportista.

5.4. Normativa en los desplazamientos

Todos los deportistas que vayan a participar en cualquiera de las pruebas correspondientes a los campeonatos o concentraciones para los cuales se hayan inscrito y hayan sido aceptados, deberán realizar los desplazamientos por sus propios medios de transporte.

5.5. Normativa de convivencia deportiva

- Siguiendo los puntos anteriores, tendrán que llevar la equipación, tanto en entrenamientos, como en remontes y en carrera.
- Todos los pilotos y copilotos colaborarán, de una forma directa o indirecta, con la organización de la competición y la Federación.
- Todos los pilotos y copilotos deben ser prudentes con los comentarios que realicen en las competiciones, tanto a sus adversarios como a sus propios compañeros, así como sensaciones personales sobre sí mismos o sus compañeros. La actitud debe ser siempre positiva.
- Los pilotos y copilotos podrán dar indicaciones a sus compañeros y animarlos, nunca deberán desanimar o hacer comentarios de mal gusto a sus compañeros y contrarios.
- En las competiciones y entrenamientos, cada deportista debe seguir las instrucciones de los comisarios, evitando entrar en discusiones y polémicas sobre criterios de la misma.
- En todo momento, los pilotos y copilotos contarán con el/los observador/es designados por la Federación de Deportes de Inercia que les ayudarán a solucionar cualquier duda o problema que pueda acontecer.

El Delegado Federativo, en coordinación con el Director de Carrera, serán los máximos responsables en el cumplimiento de los reglamentos de Conducta Deportiva, pudiendo expulsar a un deportista si infringiese estos e cualquier momento de la prueba.

Para realizar esta amonestación o expulsión ha de procederse del siguiente modo se procederá según lo indicado en el apartado 7.1 de la Normativa Técnica de Organizadores.

6. DELEGADOS FEDERATIVOS DE LA FDI

A cada una de las pruebas federadas del territorio nacional la FDI enviará a uno o dos Delegados Federativos que tendrán, única y exclusivamente, las funciones que se indican a continuación, que debe conocer perfectamente el deportista para no dar lugar a equívocos.

Para las pruebas de carácter regional se designará un Delegado Federativo mientras que para las de carácter nacional se designarán dos, preferiblemente de una Comunidad Autónoma distinta a la de la prueba.

6.1. Funciones del Delegado Federativo

Su función principal es la **comprobación del cumplimiento** de la normativa de la FDI **informando al organizador** de las posibles deficiencias y, en su caso, **asesorando** sobre posibles maneras de solucionarlas. **No se trata, por tanto, de un miembro adicional de la organización.**

El resto de sus cometidos serán:

- Recibir la notificación por parte de la FDI de su designación, con lugar, fecha y hora de la carrera y datos de contacto del organizador.
- Recibir el viernes anterior a la carrera de la lista de pilotos federados, por si el organizador no dispone de ella o hay que realizar cualquier comprobación durante la carrera.
- Supervisar la realización de verificaciones técnicas por parte del organizador y resolver cualquier duda en cuanto a la normativa técnica de cada categoría. **Nunca realizar las verificaciones.**
- Supervisar el mecanismo de cronometraje del organizador. **Nunca cronometrar.**
- Supervisar el sistema de seguridad del circuito y aconsejar las posibles mejoras a realizar en aras de velar por la seguridad, tanto de pilotos como de público. **Nunca realizar labores de protección del circuito.**
- Informar de los Centros Médicos de Referencia a los que se debe asistir en caso de accidente.
- Comprobar los puntos vinculantes para poder autorizar la prueba como federada:
 1. Disponer del permiso pertinente para la organización de la prueba.
 2. Disponer de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil (RC).
 3. Disponer de servicio de ambulancia y servicio de asistencia médica.
 4. Disponer del comprobante de envío del fax con los pilotos con seguro de prueba única a la compañía aseguradora y a la FDI.
 5. Disponer del comprobante de envío del fax con la relación de miembros de la organización a la compañía aseguradora y a la FDI.
- Realizar una valoración objetiva de la carrera en base a un cuestionario proporcionado por la FDI y remitirlo la semana siguiente a la FDI.
- Recibir y comprobar las reclamaciones de los participantes, previo depósito de la correspondiente fianza (50€), que será devuelta en caso de que el reclamante tenga razón.
- El observador, bajo ningún concepto, podrá participar en la prueba ni realizará labores asignadas al organizador.

7. RECLAMACIONES

Se procederá a estas modalidades de reclamación exclusivamente cuando realizada una reclamación previa al Director de Carrera no la haya resuelto de ningún modo y el deportista considere oportuno dirigir su reclamación a la FDI.

En las asambleas anuales de la FDI, o en cualquier otra extraordinaria si se considera oportuno, se estudiarán todas las reclamaciones, tomando las acciones oportunas, tratando de obtener de ellas experiencias y sacar conclusiones para evitarlas en un futuro.

Los pilotos podrán realizar las reclamaciones antes de 30 minutos tras la publicación de las clasificaciones finales de una carrera:

7.1. Opción A

Los pasos a realizar serán los siguientes:

- Dirigirse al Delegado Federativo de la FDI que se encuentre en la prueba en la que haya acontecido dicho suceso y solicitar el documento de reclamación.
- Rellenar dicho documento (dado que todas las reclamaciones serán por escrito, argumentadas con el máximo de datos y pruebas, firmadas e indicando claramente el DNI) y entregar al observador el depósito de la correspondiente fianza (50€), junto con la reclamación presentada, para que este la haga llegar a la FDI donde permanecerá depositada hasta la resolución de dicha reclamación.

En caso de que la resolución de dicha reclamación sea favorable al piloto que la haya efectuado, la fianza le será devuelta. En caso contrario perderá dicha fianza.

7.2. Opción B

Esta opción no será válida para reclamar cualquier circunstancia de carrera que afecte a la clasificación final.

Los pasos a realizar serán los siguientes:

- Solicitar a la FDI el documento de reclamaciones.
- Rellenar dicho documento (dado que todas las reclamaciones serán por escrito, argumentadas con el máximo de datos y pruebas, firmadas e indicando claramente el DNI) y enviarlo a la FDI vía fax (985.26.52.68), vía correo electrónico (info@fedei.com) o por correo postal (Apartado 1016, 31014 Pamplona) junto con el justificante de ingreso de los 50€ correspondientes a la fianza de dicha reclamación en la cuenta: (BBVA) 0182/0715/46/0201527998.

En caso de que la resolución de dicha reclamación sea favorable al piloto que la haya efectuado, la fianza le será devuelta. En caso contrario perderá dicha fianza.

8. EVALUACIÓN DE LA ACTITUD DEPORTIVA

La FDI procederá anualmente en la Asamblea General o en aquellas Asambleas Extraordinarias que fuese necesario realizar, a evaluar la actitud deportiva de todos sus deportistas de modo general y de forma específica, si existiese algún caso que lo requiera por existir reclamaciones o cualquier otro proceso abierto. Para la realización de dicha evaluación se analizarán los siguientes criterios:

- **Comportamiento:** La falta de educación y respeto a compañeros, personas o bienes, así como el incumplimiento de las normas de la convivencia de la FDI
- **Puntualidad:** Los retrasos a entrenamientos, comidas, reuniones, horarios de descanso y otros horarios establecidos por las organizaciones.
- **Actitud:** La predisposición positiva hacia el aprendizaje, el entrenamiento, el esfuerzo y la superación de objetivos.

9. SANCIONES

El comité de disciplina deportiva en la FDI será el encargado de la resolución de sanciones. Aparte, se creará un comité de disciplina de emergencia, en cada carrera, para solventar las emergencias que surjan en la propia carrera. Estará formado por 3 personas: el Director de Carrera, el Delegado Federativo y un representante de pilotos (El elegido a nivel nacional, si no estuviera este el de la Comunidad Autónoma correspondiente y en caso de ausencia será el piloto federado de mayor edad). El Delegado Federativo reportará la incidencia al comité de disciplina deportiva de la FDI.

La aplicación de medidas sancionadoras del comité de emergencia no anulará el transcurso que deba seguir una sanción con respecto al Comité de Disciplina Deportiva.

9.1. Sanciones leves

Serán sanciones leves:

- Infracciones del reglamento que no supongan un riesgo para la integridad física de espectadores o deportistas o que supongan un trastorno o perjuicio leve para el desarrollo del evento o la entidad organizadora.

Sanción: amonestación o apercibimiento por parte de la FDI.

9.2. Sanciones graves

Serán sanciones graves:

- La acumulación de tres faltas leves o infracciones del reglamento que supongan un riesgo moderado para la integridad física de espectadores o deportistas, o que supongan un trastorno o perjuicio grave para el desarrollo del evento o la entidad organizadora.
- Las infracciones graves del reglamento en materias de seguridad o de conducta deportiva.

- La participación en competiciones no federadas.

Sanción: retirada de licencia por entre 1 y 3 meses. Expulsión inmediata de la prueba y perdida total de la condición de participante en la misma.

9.3. Sanciones muy graves

Serán sanciones muy graves:

- La acumulación de dos faltas graves o la ejecución de actos que supongan una temeridad que ponga en serio riesgo la integridad física de espectadores o deportistas, o que supongan un trastorno o perjuicio muy grave para el desarrollo del evento o la entidad organizadora.
- Las infracciones muy graves del reglamento en materias de seguridad o de conducta deportiva.

Sanción: **A determinar.** Expulsión inmediata de la prueba y perdida total de la condición de participante en la misma.